

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2021-MDM

Manantay, 03 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY:

VISTO:

El Expediente Interno N° 13838-2021, el Concejo Municipal Distrital de Manantay, en Sesión Ordinaria N° 021-2021-MDM, realizada el 03 de noviembre de 2021, visto el Informe N° 041-2021-MDM-GM-A-GSP-SGTT-HIAV de fecha 19 de octubre de 2021, el Informe N° 271-2021-MDM-GM-A-GM-GSP-SGTYT de fecha 20 de octubre de 2021, el Informe N° 426-2021-MDM-GM-A-GSP/JLH de fecha 20 de octubre de 2021, el Informe Legal N° 263-2021-MDM-GAJ de fecha 22 de octubre de 2021, el Proveído N° 059-2021-MDM-OSGA-SES.ORD, y;

La presente Ordenanza Municipal, sobre: **"EL PLAN DE REDUCCIÓN DE COSTO AL 90%, DE DESCUENTO POR SERVICIO DE GUARDIAÑÍA E INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE DOS Y TRES RUEDAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS (MOTO TAXI, FURGÓN Y SIMILARES), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY - 2021", y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política que ostentan las Municipalidades, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Asimismo en el numeral 12) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, da la atribución al Alcalde de proponer al concejo municipal la creación, modificación, suspensión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias;

Que, el Texto Único Ordenado, en lo sucesivo T.U.O., del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en la Norma IV Principio de Legalidad, establece: **"Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley"**;

Que, en ese sentido, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 40° de la referida Ley Orgánica y la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el D.S. N° 133-2013-EF, señala que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal a través de las cuales se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, asimismo, dichas competencias constitucionales se encuentran ratificadas y precisadas en la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, cuyo artículo 46° literal c) conceptúa como bienes y rentas municipales, las construcciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por su Concejo Municipal los que constituyen sus ingresos propios;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 55° señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en sus artículos 69° y 70° regula que el Sistema de Tributación de las Municipalidades se rige por la Ley Especial y el Código Tributario, es más, precisa que son Rentas Municipales los Tributos creados por Ley, entre ellos sus Tasas y Derechos creados por el Concejo Municipal constituyendo sus ingresos propios entre otros; asimismo el artículo 40° de la mencionada norma legal dispone: **"Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley"**;



Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, en lo sucesivo: "RENAT"; es uno de los reglamentos nacionales derivados de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; que tiene por objeto regular la prestación del servicio de transporte público y privado de personas, mercancías y mixto en los ámbitos nacional, regional y provincial, estableciendo las condiciones de acceso y permanencia de carácter técnico, legal y operacional, que deben cumplir los operadores prestadores del servicio; los requisitos y formalidades para obtener una autorización o habilitación; y los procedimientos para la fiscalización del servicio de transporte en todos sus ámbitos, en procura de lograr la completa formalización del sector y brindar mayor seguridad a los usuarios del mismo, promoviendo que reciban un servicio de calidad;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, señala las competencias de las Municipalidades Distritales, comprende las siguientes facultades: **a) Normativa:** aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del Servicio Especial, dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, sin contravenir los Reglamentos Nacionales; **b) De gestión:** otorgar los permisos de operación para la prestación del Servicio Especial, dentro de su jurisdicción; **c) De fiscalización:** realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial, mediante supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su jurisdicción.

Que, ese contexto la Municipalidad Distrital de Manantay, con **Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDM** de fecha 05 de junio de 2020, Aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en vehículos menores motorizados (mototaxi, moto furgón y similares) en lo sucesivo el "Reglamento de vehículos de tres (3) ruedas" o del Servicio Público de Transporte de Pasajeros y Carga en el distrito de Manantay, en adelante: **"el Reglamento Distrital"**;

Que, del plan de reducción de costo al 90% propuesto por la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte, se observa que dicho plan **"está enfocado en reducir el pago por Servicio de Guardianía, e Internamiento de vehículos en el depósito municipal, a los vehículos de dos y tres ruedas, que prestan servicio especial de pasajeros y carga, para el Distrito de Manantay"** según sea el caso; que puede ser promulgado mediante una ordenanza municipal que apruebe la **Reducción de Costo**, de los procedimientos administrativos que otorgan dichos conceptos de Servicio de Guardianía e Internamiento de Vehículos en el Depósito Municipal Vehicular;

Que, atendiendo al espíritu que persigue el plan de Reducción de Costo del 90%, propuesto por la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte, se observa que, dicho plan, **"está enfocado en la Reducción de costo por Servicio de Guardianía e internamiento de vehículos en el Depósito Municipal, a los vehículos de dos y tres ruedas, que prestan servicio especial de pasajeros y carga, para el Distrito de Manantay"**, según sea el caso, que puede ser promulgada mediante una ordenanza municipal que apruebe la reducción de costo, de los procedimientos administrativos que otorgan el Pago por Servicio de Guardianía e internamiento de vehículos en el depósito municipal, para vehículos de dos y tres ruedas que prestan servicio especial de pasajeros y carga, según sea el caso;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, se considera que convergen los elementos suficientes para emitir una ordenanza municipal que apruebe el Plan de Reducción de Costo, por Derecho de Guardianía, para vehículos de dos y tres ruedas, que prestan servicio especial de pasajeros y carga, a favor de los ciudadanos que brinden el servicio de Transporte Público, según lo establecido en las ordenanzas municipales;

Que, de acuerdo con lo expuesto, se aprecia que el artículo 60° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, señala que conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, **LAS MUNICIPALIDADES CREAN, MODIFICAN Y SUPRIMEN CONTRIBUCIONES O TASAS, Y OTORGAN EXONERACIONES**, dentro de los límites que fije la Ley;

Qué, en mérito a los dispositivos legales citados, se hace necesaria la dación de una Ordenanza Municipal, que apruebe el Plan de reducción de costo del pago por concepto por Derecho de Internamiento de vehículo, a los vehículos de dos y tres ruedas, que prestan servicio especial de pasajeros y carga, para el Distrito de Manantay, según sea el caso;

Que, a través del **INFORME N° 041-2021 –MDM-GM-A-GSP-SGTT-HIAV** de fecha 19 de octubre de 2021, el Técnico En Seguridad II, se dirige a la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte para remitir el **PLAN DE REDUCCIÓN DE COSTO AL 90%, DE DESCUENTO POR SERVICIO DE GUARDIANÍA E INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE DOS Y TRES RUEDAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS (MOTO TAXI, FURGÓN Y SIMILARES), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY - 2021.**



Que, las Ordenanzas Municipales son Normas Municipales que aprueban disposiciones de carácter general en materia de su competencia, obligatorias en el ámbito de su jurisdicción, que regulan aspectos sustantivos de la vida social y económica de la comunidad, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.(...)"**;

Que, las Ordenanzas Municipales, según lo establecido en el artículo 9°, inciso 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";**

Que mediante el Informe N° 271-2021-MDM-A-GM-GSP-SGTT de fecha 20 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte se dirige a la Gerencia de Servicios Públicos para presentar el indicado Plan, solicitando sea aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, a través del Informe Legal N° 263-2021-MDM-GAJ de fecha 22 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: PROCEDENTE la aprobación de la Ordenanza Municipal, sobre el: **PLAN DE REDUCCIÓN DE COSTO AL 90%, DE DESCUENTO POR SERVICIO DE GUARDIANÍA E INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE DOS Y TRES RUEDAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS (MOTO TAXI, FURGÓN Y SIMILARES), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY-2021**; por lo tanto debe remitirse todo el expediente formado para la causa al Concejo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, estando a las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 059-2021** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 021-2021-MDM** del 03 de noviembre de 2021, por unanimidad de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL, SOBRE: "EL PLAN DE REDUCCIÓN DE COSTO AL 90%, DE DESCUENTO POR SERVICIO DE GUARDIANÍA E INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE DOS Y TRES RUEDAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS (MOTO TAXI, FURGÓN Y SIMILARES), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY - 2021"

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE REDUCCIÓN DE COSTO DEL 90%, DE DESCUENTO, DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS POR CONCEPTO DE SERVICIO DE GUARDIANÍA E INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS, EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL, DE LOS VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS QUE PRESTAN SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA, PARA EL DISTRITO DE MANANTAY", SEGÚN SEA EL CASO, DE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas, habilitar el financiamiento para la ejecución del "PLAN DE REDUCCIÓN DE COSTO AL 90%, DE DESCUENTO POR SERVICIO DE GUARDIANÍA E INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE DOS Y TRES RUEDAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY-2021" a cargo de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte urbano de la MDM, en lo que resulte necesario y siempre de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y la Sub Gerencia Tránsito y Transporte, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- FACÚLTESE al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, que resulten necesarias para una adecuada y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación local y en el Portal Web Institucional.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución:

Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GAJ.
GADM.
GPPR.
GSP.
SGTT.
Sala de Regidores.
NCMT/III.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Mg. VICTOR HUGO LÓPEZ RÍOS
ALCALDE



**PLAN DE REDUCCIÓN DE COSTO AL
90% DE DESCUENTO POR SERVICIOS DE
GUARDIANÍA E INTERNAMIENTO DE
VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO
MUNICIPAL DE DOS Y TRES RUEDAS
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y
CARGA EN VEHÍCULOS MENORES
MOTORIZADOS (MOTO TAXI, FURGÓN Y
SIMILARES), DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MANANTAY 2021**



2021



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



PLAN DE REDUCCIÓN DE COSTO AL 90% DE DESCUENTO POR SERVICIOS DE GUARDIANÍA E INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE DOS Y TRES RUEDAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS (MOTO TAXI, FURGÓN Y SIMILARES), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY 2021

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES:

1.1 NOMBRE:

“PLAN DE REDUCCIÓN DE COSTO AL 90%, DE DESCUENTO POR SERVICIO DE GUARDIANÍA E INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE DOS Y TRES RUEDAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS (MOTO TAXI, FURGÓN Y SIMILARES), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY-2021”.

1.2 ESTRUCTURA FUNCIONAL:

ENTIDAD	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA	:	SERVICIOS PÚBLICOS
SUB GERENCIA	:	TRANSITO Y TRANSPORTE

1.3 ÁREA GEOGRÁFICA

DEPARTAMENTO	:	UCAYALI
PROVINCIA	:	CORONEL PORTILLO
DISTRITO	:	MANANTAY

1.4 UNIDAD EJECUTORA:

UNIDAD	:	SUB GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
--------	---	---------------------------------------

1.5 ASPECTOS LEGALES:

Existen dispositivos, normas, reglamentos; Internos y Externos que regulan el tránsito y transporte en la ciudad, las cuales son:

- ❖ Constitución Política del Perú, artículo 194º, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305.
- ❖ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9º, numerales 8 y 9; artículo 81º, numerales (1.6, 1. 10 y 3.2).
- ❖ Ley N° 27181 - Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, artículo 18º, literal “a, b y c” y sus modificatorias, Ley 28839 y decreto legislativo N° 1051.
- ❖ Ley N° 27189 - Ley del Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados.
- ❖ Ley N° 27444 - Ley del procedimiento administrativo general y sus modificatorias.
- ❖ Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Aprueba el Reglamento del Servicio del Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados.
- ❖ Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, T.U.O. del Reglamento de responsabilidad civil y seguros obligatorios contra accidentes de tránsito y modificatorias, D.S. N° 040-2006-MTC.
- ❖ Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Reglamento nacional de vehículos.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



- ❖ Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, Reglamento nacional del sistema de emisión de licencias de conducir.
- ❖ Decreto Supremo N° 027-2008-MTC, Reglamento nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2020-MDM**, Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados (Moto taxi, Moto Furgón, y similares).
- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2017-MDM**, Creación, implementación y reglamentación para el funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos de la Municipalidad Distrital de Manantay, y regulando su régimen de administración.
- ❖ Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la MDM.

CAPITULO II

II. IDENTIFICACIÓN:

2.1

FINALIDAD PÚBLICA:

Que, teniendo el conocimiento de las acciones impuestas, la MDM, se compromete a reducir el costo de los pagos al administrado, en su modalidad; de **Internamiento Vehicular** (pago por derecho de guardiana), siempre y cuando el administrado, deberá de subsanar dentro de las fechas establecidas acogiéndose al beneficio del **PLAN DE REDUCCION DE COSTO DEL 90%. DE DESCUENTO POR SERVICIO DE GUARDIANIA E INTERNAMIENTO DE VEHICULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL**; de otro lado, no se exige que el administrado pueda realizar sus trámites con total normalidad en los conceptos de; Tarjeta de Circulación, Credencial del Conductor, Inspección Técnica Vehicular, SOAT, Licencia de Conducir, entre otros, el cual le permitirá formalizar su situación, según sea el caso. **Este Plan, se realiza a favor de los ciudadanos que brinden el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos de dos y tres ruedas según sea el caso en el Distrito de Manantay.**

2.2

ANTECEDENTES:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, se considera que convergen los elementos suficientes para emitir una Ordenanza Municipal, que reduzca el pago de las tasas municipales que otorgan el Pago por Derecho de Guardiana o internamiento de vehículo en el depósito municipal, para vehículos de tres ruedas, que prestan servicio especial de pasajeros y carga, a favor de los ciudadanos que brinden el servicio de Transporte Público, según lo establecido en las ordenanzas municipales, así como de los vehículos de dos ruedas.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se aprecia que el artículo 60° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, señala que conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, **LAS MUNICIPALIDADES CREAN, MODIFICAN Y SUPRIMEN CONTRIBUCIONES O TASAS, Y OTORGAN EXONERACIONES**, dentro de los límites que fije la Ley.

2.3

SITUACIÓN ACTUAL:

La SGT, ha diseñado un plan de **Reducción de costo del 90% de descuento**, donde se tiene previsto brindar la reducción de costo, de Pago por Derecho de Guardiana (Internamiento de vehículo) para vehículos de dos y tres ruedas, que prestan servicio especial de pasajeros y carga, a favor de los ciudadanos que brinden el servicio de Transporte Público o según sea el caso.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Con este Plan de Reducción de costo, se dará inicio por supuestos improcedentes de informalidad de documentos que hacen que muchos conductores, conduzcan sin la documentación correspondiente, es así que con este Plan de Reducción de Costo, todo conductor infraccionado, tendrá la oportunidad de acogerse a este beneficio y podrá agilizar los documentos que propicio la infracción y retirar su vehículo del depósito municipal vehicular, con un descuento del 90%.

Que, si bien es cierto que este **Plan de Reducción de costo, por Servicio de Guardianía e internamiento de vehículos en el Depósito Municipal**, no eximida el pago de derecho de trámite de Tarjeta de Circulación, Credencial del Conductor, SOAT, Licencia de Conducir, entre otros, solo se reducirá el costo del pago por derecho de guardianía y su respectivo archivamiento.

CAPITULO III

III. OBJETIVO DEL PLAN:

3.1.

OBJETIVO PRINCIPAL:

REDUCIR EL COSTO DE PAGO POR SERVICIO DE GUARDIANÍA E INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL DEPOSITO MUNICIPAL, A TODOS LOS VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS, SIEMPRE CUANDO ESTOS, MUESTREN LA DOCUMENTACIÓN SUBSANADA, ADQUIRIENDO LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, CREDENCIAL DEL CONDUCTOR, SOAT, LICENCIA DE CONDUCIR O SEGÚN SEA EL CASO.

CAPITULO IV

IV. PROCEDIMIENTOS:

4.1.

PROCEDIMIENTO PARA ACOGERSE AL PLAN DE REDUCCION DE COSTO.

Los propietarios de los vehículos internados en el Depósito Municipal Vehicular, derivado de alguna infracción a la normativa de tránsito y transporte, podrá acogerse al **Plan de reducción de costo del 90%**, siguiendo el procedimiento descrito a continuación;

- El presunto infractor, deberá presentar una solicitud dirigida al Alcalde, en donde el administrado, se compromete a formalizar su situación como transportista, según los requisitos exigidos en las ordenanzas municipales (ver anexo 1, Solicitud).
- El presunto infractor deberá presentar a la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte, la documentación correspondiente para agilizar la subsanación de la sanción cometida.
- **EL PLAN DE REDUCCION DE COSTO DEL 90%. POR SERVICIO DE GUARDIANIA E INTERNAMIENTO DE VEHICULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL**, NO exime el trámite y pago por derecho que tendrá que realizar el administrado para subsanar su infracción de la Tarjeta de Circulación, Credencial del Conductor, SOAT, Licencia de Conducir, entre otros derechos obligatorios, según sea el caso.

CAPITULO V

DEL LUGAR Y DURACION DEL PLAN DE REDUCCION DE COSTO

- Este Plan, se realizará en la Cdra. 09 de la Av. Túpac Amaru S/N Maestranza – Ex Ladrillera FLACEVI (cede principal de la Gerencia de Servicios Públicos), y será denominado **PLAN DE REDUCCION DE COSTO DEL 90%. POR SERVICIO DE GUARDIANIA E INTERNAMIENTO DE VEHICULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL**.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



- El plan de Reducción de costo, está programado para iniciarse a partir del 01 de Noviembre 2021 hasta el 31 de Marzo del 2022.

CAPITULO VI

DE LA REDUCCIÓN DE COSTO DEL 90%. POR SERVICIO DE GUARDIANIA E INTERNAMIENTO DE VEHICULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL.

Conforme a lo programado en el Plan, el pago que tendrá la reducción de costo al 90%, y según los montos establecidos en el Plan Tarifario de la MDM, serán las siguientes:

- Pago por Servicio de Guardiania e internamiento de vehículos en el depósito municipal de los años 2019; 2020 y 2021, tendrán una reducción de costo al 90%, siempre y cuando estos pasen los 30 días de internamiento del vehículo en el Depósito Municipal, desde el momento que se apruebe el Plan de Reducción de Costo, hasta su culminación de la misma.
- No participan del Plan de Reducción de Costo del 90% por Servicio de Guardiania e Internamiento de vehículos; los vehículos que tengan medidas cautelares vigentes judiciales y/o administrativa coactiva, previa verificación de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte de la MDM.

donde:

- Todas las áreas comprometidas en el proceso de Reducción de costo, deberán de asumir un control del proceso con algún tipo de documento, muy aparte de los requisitos que presenta el usuario y/o administrado, para la sistematización del caso.

CAPITULO VII

RECURSOS

ITEM	DESCRIPCION	ÁREA RESPONSABLE
1	ELABORACION DE SPOT PUBLICITARIO SOBRE PLAN DE REDUCCIÓN DE COSTO, PARA DIFUSION.	IMAGEN
2	DOS BANNER DE 1 MT DE ANCHO X 1.5 MT DE ALTO (SEGUN MODELO).	PROPIO DE LA SGTT

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND. MED.	CANT.	P.UNIT	TOTAL
1	ELABORACION DE SPOT PUBLICITARIO SOBRE PLAN DE REDUCCIÓN DE COSTO, PARA DIFUSION.	Serv.	1	00.0	0.00
2	DOS BANNER (DOSIER) DE 1 MT DE ANCHO X 1.5 MT DE ALTO (SEGUN MODELO). PROPIO DE LA SGTT.	Und.	2	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO					0.00

CAPITULO VIII
FINANCIAMIENTO

Este Plan de Reducción de Costo, no genera financiamiento alguno.

Manantay, noviembre del año 2021.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



ANEXO N° 01

SOLICITO: Acogerme al Plan de Reducción de costo del 90%. De descuento por concepto de Servicio de Guardianía e Internamiento de vehículos en el Depósito Municipal

Manantay, ____ de ____ del 202__

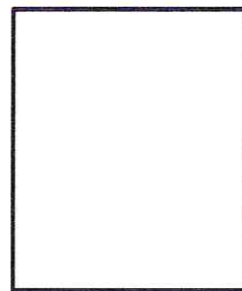
Señor:
Mg. Víctor Hugo López Ríos
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay
Presente.-

Yo: _____, Identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en _____ del Distrito de _____, del AA.HH. _____ que conforme a las disposiciones de la **Ordenanza Municipal N° 026-2021-MDM**; D.L. N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros; D.S. N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros; D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Me acojo voluntariamente y responsablemente al **Plan de Reducción de costo del 90%. De descuento por concepto de Servicio de Guardianía e Internamiento de vehículos en el Depósito Municipal**, para asumir mi responsabilidad de **FORMALIZARME** con la documentación correspondiente para que el vehículo que hago uso para dar servicio especial de pasajeros y carga, según sea el caso, quede formalizado y operativo para brindar los servicios requeridos a la comunidad en el transporte terrestre. De esta manera, deberé de cumplir lo que la ley y sus normas establecidas lo requieran incluyendo lo estipulado en la **Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDM**.

Firmo la presente en conformidad a lo escrito y en pleno uso de mis facultades, aceptando todo lo interpuesto por la entidad Edil y sus normas y reglamentos establecidos por Ley.

FIRMA
DNI. N° _____
NOMBRES Y APELLIDOS:



(HUELLA DIGITAL)